Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL SITIO PALEONTOLÓGICO EL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 63-2020, aprobada el 15 de junio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 63.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Especifica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26427

Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí; certifica y **Declara Parque Ecológico Municipal Sitio Paleontológico El Bosque,** ubicado en la comarca Los Horcones, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí.

V

Que el sitio denominado **Sitio Paleontológico El Bosque,** constituye un área de gran valor ecosistérnico para el municipio de Pueblo Nuevo; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona, ésta área se encuentra en estado de sucesional de generación natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal **Sitio Paleontológico El Bosque** el cual cuenta con una extensión de 0.48 hectáreas, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, ubicado en la comarca Los Horcones, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos.

SEGUNDO: El parque ecológico municipal **Sitio Paleontológico El Bosque** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

ID	X	Y
1	548866	1473137
2	548880	1473157
3	548891	1473173
4	548937	1473161

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26427

5	548943	1473195
6	548899	1473205
7	548857	1473208
8	548845	1473213
9	548825	1473174

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio del dos mil veinte.
(f) Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. MARENA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26427